



REF.: APRUEBA ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1108734-19-LE23

RESOLUCIÓN EXENTA N°158

SANTIAGO, 21 DE AGOSTO DEL 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.516 sobre presupuestos para el sector público para el año 2023; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754 del 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios; La Resolución Exenta N° 107 de 13 de julio de 2023, que aprueba bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos para licitación pública; y Resolución Exenta N° 117 de 26 de julio del 2023, que designa comisión evaluadora, ambas de este Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°107 de 13 de julio del 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobó las bases de licitación pública para el servicio de **“Producción Integral para la Ejecución de Internados de Oficios Tradicionales Mapuche en Región Maule”**, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID N° 1108734-19-LE23.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 117 de 26 de julio del 2023, de este Servicio, se designó a los integrantes de la comisión evaluadora.
3. Que, el funcionario **Nicolás Patricio Martínez Medina**, no participó de la comisión evaluadora, por encontrarse con licencia médica a la fecha de la evaluación y por consiguiente, imposibilitado de participar.
4. Que, a la antes dicha licitación se presentó los siguientes oferentes:
 - **UTP ENTRE DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC E.I.R.L., RUT: 76.804.690-5 Y TAYA SpA., RUT: 76.653.935-1.**
 - **UTP ENTRE EMPRESAS U-MANO S.A., RUT: 77.609.269-K Y MATANGA LAB SpA., RUT: 77.609.269-K**
 - **DITECSUR LTDA., RUT: 76.062.012-2.**
5. Que, con fecha 02 de agosto del 2023, la comisión evaluadora procedió a evaluar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas presentadas.
6. Que, en vista a la evaluación de admisibilidad, la comisión identificó que existían oferentes que no cumplían a cabalidad lo solicitado en bases, concurriendo una o más causales de inadmisibilidad, según el siguiente detalle.



N°	OFERENTE	ESTADO DE OFERTA	MOTIVO INADMISIBILIDAD
1	DITECSUR LTDA.	INADMISIBLE	Oferta excede el máximo disponible, según lo dispuesto en el punto 5.8 de la presente bases de licitación, lo anterior según acta de recomendación de adjudicación N° 19

7. Que, luego de la revisión de admisibilidad, se realizó la evaluación de las ofertas, según los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidas en las bases de licitación, los cuales son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

1.- Oferta económica	46%
2.- Oferta técnica	50%
• Experiencia del Oferente	20%
• Oferta técnica	20%
• Enfoque de Género	3%
• Presencia Regional	3%
• Comportamiento contractual anterior de los proveedores	4%
3.- Cumplimiento de los requisitos formales	4%

8. Que, en Acuerdo Privado de Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP) entre DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC E.I.R.L. y TAYA SpA., suscrita con fecha 27 de julio del 2023, en su cláusula novena, señala que actuará como representante o apoderado común, la Empresa DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC E.I.R.L.
9. Que, en Acta de Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP) entre EMPRESAS U-MANO S.A. y MATANGA LAB SpA., suscrita con fecha 25 de julio del 2023, en su cláusula octava, señala que actuará como representante o apoderado común, la Empresa U-MANO S.A.
10. Que, realizada la evaluación correspondiente según los criterios de evaluación de las bases de licitación, se recomendó adjudicar al oferente **UTP ENTRE EMPRESAS U-MANO S.A. Y MATANGA LAB SpA**, conforme al Acta de Recomendación N° 19, de fecha 02 de agosto del 2023, que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución, y el siguiente cuadro resumen:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (46%)	OFERTA TÉCNICA (50%)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS (4%)	TOTAL (100%)
UTP ENTRE DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC E.I.R.L. Y TAYA SpA.	43,93%	47%	4%	94,93%
UTP ENTRE EMPRESAS U-MANO S.A. Y MATANGA LAB SpA.	46,00%	47%	4%	97%



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DITECSUR LTDA.	INADMISIBLE
-----------------------	--------------------

11. Que, en virtud de lo señalado en los considerando anteriores, corresponde adjudicar al oferente que presentó la mejor oferta según los criterios de evaluación. Por tanto,

RESUELVO:

1. **DECLARESE** inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente **DITECSUR LTDA.**, debido a que excede el presupuesto máximo disponible, según los motivos detallados en el considerando N°6 de la presente resolución.
2. **APRUEBASE** la adjudicación al oferente **UTP (Unión Temporal de Proveedores) ENTRE EMPRESAS U-MANO S.A, RUT 99.522.210-8 Y MATANGA LAB SpA., RUT 77.609.269-K**, según Licitación Pública ID N° **1108734-19-LE23**, denominada **“Producción Integral para la Ejecución de Internados de Oficios Tradicionales Mapuche en Región Maule”**, del Sistema de Compras Públicas, por la suma de **\$15.704.413.- (quince millones setecientos cuatro mil cuatrocientos trece pesos) IVA incluido**.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$15.704.413.- (quince millones setecientos cuatro mil cuatrocientos trece pesos) IVA incluido**, con cargo al **subtítulo 24.03.196** del presupuesto aprobado para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**JOSÉ ANCAN JARA
SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/POS/ASC/KHG/cmg

Distribución:

- Subdirección de Nacional de Pueblos Originarios.
- Oficina de Partes.
- División Jurídica.